

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2022/4225 *Resolución de la convocatoria del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén de subvenciones en concurrencia no competitiva modalidad de "ayudas en especie" para la dotación de equipos de desfibriladores externos semiautomáticos, a favor de los Ayuntamientos de la provincia de Jaén, dentro del plan "Jaén Provincia Cardioprotégida".*

Anuncio

El Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén ha resuelto la convocatoria de subvenciones en concurrencia no competitiva modalidad de "ayudas en especie" para la dotación de equipos de desfibriladores externos semiautomáticos, a favor de los Ayuntamientos de la provincia de Jaén, dentro del plan "Jaén Provincia Cardioprotégida" a los beneficiarios que se relacionan a continuación con indicación de número de equipos concedidos y su valor económico:

AYUNTAMIENTO	Nº EQUIPOS DESA CONCECIDOS	VALOR ECONÓMICO	Nº EXPTE. SUB/2022
ALCALÁ LA REAL	3	2.961,45	2725
ALCAUDETE	3	2.961,45	2853
ALDEAQUEMADA	1	987,15	4283
ANDÚJAR	3	2.961,45	2906
ARJONA	1	987,15	2795
ARJONILLA	1	987,15	2787
ARQUILLOS	2	1.974,30	2769
ARROYO DEL OJANCO	1	987,15	2828
BAEZA	3	2.961,45	2736
BAILÉN	1	987,15	2801
BAÑOS DE LA ENCINA	1	987,15	2902
BEAS DE SEGURA	1	987,15	2943
BEDMAR Y GARCIEZ	2	1.974,30	2752
BEGÍJAR	1	987,15	2714
BELMEZ DE LA MORALEDA	1	987,15	2717
BENATAE	1	987,15	2816
CABRA DE SANTO CRISTO	1	987,15	2759
CAMBIL	3	2.961,45	2720
CAMPILLO DE ARENAS	1	987,15	2939
CANENA	1	987,15	2778
CARBONEROS	1	987,15	2703
CÁRCHELES	2	1.974,30	2947
CASTELLAR	1	987,15	2768
CASTILLO DE LOCUBÍN	2	1.974,30	2750

AYUNTAMIENTO	Nº EQUIPOS DESA CONCECIDOS	VALOR ECONÓMICO	Nº EXPTE. SUB/2022
CAZALILLA	1	987,15	4284
CAZORLA	2	1.974,30	2744
CHICLANA DE SEGURA	1	987,15	4285
CHILLUÉVAR	1	987,15	2761
ESCAÑUELA	1	987,15	4286
ESPELUY	2	1.974,30	2749
FRAILES	1	987,15	2869
FUENSANTA DE MARTOS	1	987,15	2848
FUERTE DEL REY	1	987,15	2954
GENAVE	1	987,15	4287
GUARDIA DE JAÉN, LA	1	987,15	2713
GUARROMAN	1	987,15	2732
HIGUERA DE CALATRAVA	1	987,15	2794
HINOJARES	1	987,15	2826
HORNOS	1	987,15	4288
HUELMA	2	1.974,30	2780
HUESA	1	987,15	2862
IRUELA, LA	3	2.961,45	2754
IZNATORAF	1	987,15	2685
JABALQUINTO	1	987,15	2835
JAÉN	5	4.935,75	2973
JAMILENA	1	987,15	2837
JIMENA	1	987,15	2972
JÓDAR	1	987,15	2957
LAHIGUERA	1	987,15	2799
LARVA	1	987,15	2846
LOPERA	1	987,15	4292
LOS VILLARES	1	987,15	2890
LUPION	2	1.974,30	2694
MANCHA REAL	1	987,15	2788
MARMOLEJO	1	987,15	4289
MARTOS	3	2.961,45	4290
MENGIBAR	1	987,15	4291
MONTIZON	3	2.961,45	2923
NAVAS DE SAN JUAN	1	987,15	2980
ORCERA	2	1.974,30	2762
PEAL DE BECERRO	2	1.974,30	2746
PEGALAJAR	1	987,15	2701
PORCUNA	1	987,15	2845
POZO ALCÓN	2	1.974,30	4293
PUENTE DE GÉNAVE	2	1.974,30	4294
PUERTA DE SEGURA, LA	1	987,15	2871
QUESADA	1	987,15	2723
RUS	2	1.974,30	2790
SABIOTE	2	1.974,30	4296
SANTA ELENA	1	987,15	2700
SANTIAGO DE CALATRAVA	1	987,15	2711
SANTIAGO-PONTONES	3	2.961,45	2793
SANTISTEBAN DEL PUERTO	2	1.974,30	3870

AYUNTAMIENTO	Nº EQUIPOS DESA CONCECIDOS	VALOR ECONÓMICO	Nº EXPTE. SUB/2022
SANTO TOME	1	987,15	2733
SEGURA DE LA SIERRA	3	2.961,45	2721
SILES	1	987,15	2688
SORIHUELA DEL GUADALIMAR	1	987,15	2792
TORREBLASCO PEDRO	2	1.974,30	2728
TORRE DEL CAMPO	1	987,15	2798
TORREDONJIMENO	1	987,15	2764
TORREPEROGIL	1	987,15	2716
TORRES DE ALBANCHEZ	1	987,15	2735
UBEDA	3	2.961,45	2839
VALDEPEÑAS DE JAEN	2	1.974,30	2903
VILCHES	3	2.961,45	4297
VILLACARRILLO	3	2.961,45	2958
VILLANUEVA DE LA REINA	3	2.961,45	2684
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	1	987,15	2747
VILLARDOMPARDO	1	987,15	2812
VILLARRODRIGO	1	987,15	2690
VILLATORRES	3	2.961,45	2748

Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente al cumplimiento del objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones así como a comprometerse a mantener operativos los equipos, objeto de la convocatoria, durante al menos 5 años. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 35.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el artículo 14 de la convocatoria.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa finaliza el 30 de noviembre de 2022.

El pago de la subvención se hará efectivo mediante la entrega del/los equipo/s, previo a la justificación y en los términos establecidos en el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022 y en el artículo 13 de las Bases de la Convocatoria.

Los beneficiarios podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 7 de septiembre de 2022.- El Diputado de Cultura y Deportes, ÁNGEL VERA SANDOVAL.